BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 209 DE 9-IX-2009

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE MORCÍN

ANUNCIO de rectificación de errores de los convenios colectivos del Ayuntamiento.

Advertidos errores en la redacción de dos artículos del Acuerdo y Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2009, se procedió a la subsanación de los mismos quedando redactados conforme a lo siguiente:

— Acuerdo único para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Morcín:

"Artículo XXIX.—*Indemnizaciones por invalidez y muerte:*

El Ayuntamiento de Morcín, suscribirá para el personal afectado por este Acuerdo un seguro colectivo que garantice las compensaciones en los siguientes riesgos:" (Se elimina "por persona").

— Convenio único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Morcín:

"Artículo XXXIII.—*Indemnizaciones por invalidez y muerte:*

El Ayuntamiento de Morcín, suscribirá para el personal afectado por este Convenio un seguro colectivo que garantice las compensaciones en los siguientes riesgos:" (Se elimina "por persona").

Morcín, a 19 de agosto de 2009.—El Alcalde.—20.334.